

## Índice

1. Presentación.
2. Marco legal.
3. Procedimientos y formas de revisión.
4. Informe y conclusiones de la revisión por agrupación política nacional:
  - 4.1 A Favor de México
  - 4.2 Acción Afirmativa
  - 4.3 Agrupación Libre de Promoción a la Justicia Social
  - 4.4 Agrupación Política Campesina
  - 4.5 Agrupación Política Migrante Mexicana
  - 4.6 Agrupación Social Democrática
  - 4.7 Ala Progresista
  - 4.8 Alianza Popular del Campo y La Ciudad
  - 4.9 Alianza Social
  - 4.10 Arquitectos Unidos por México, A.C.
  - 4.11 Asociación de Profesionales por la Democracia y el Desarrollo
  - 4.12 Asociación para el Progreso y la Democracia de México
  - 4.13 Asociación Profesional Interdisciplinaria de México, Acción Ciudadana, (APIMAC)
  - 4.14 Autonomía Campesina, Indígena Y Popular
  - 4.15 Avanzada Liberal Democrática

**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS,  
AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS**

REVISIÓN DE INFORME ANUAL 2013

- 4.16 Cambio Democrático Nacional (Cadena)
- 4.17 Camino Democrático
- 4.18 Causa Común Por México
- 4.19 Centro Político Mexicano
- 4.20 Comisión de Organizaciones del Transporte y Agrupaciones Ciudadanas
- 4.21 Conciencia Ciudadana
- 4.22 Concordia Hacia una Democracia Social
- 4.23 Confederación Nacional de Ciudadanos
- 4.24 Confederación Nacional de Estudiantes Mexicanos
- 4.25 Consejo Nacional de Desarrollo Indígena, C.O.N.A.D.I., A.C.
- 4.26 Consejo Nacional de Organizaciones
- 4.27 Convicción Mexicana por la Democracia APN
- 4.28 Coordinadora Ciudadana
- 4.29 Decisión con Valor
- 4.30 Defensa Ciudadana
- 4.31 Democracia Constitucional
- 4.32 Deporte y Sociedad en Movimiento
- 4.33 Dignidad Nacional
- 4.34 Educación y Cultura Para La Democracia
- 4.35 Emiliano Zapata
- 4.36 Encuentro Social

**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS,  
AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS**

REVISIÓN DE INFORME ANUAL 2013

- 4.37 Erigiendo una Nueva República
- 4.38 Esperanza Ciudadana
- 4.39 Estructura Ciudadana
- 4.40 Evolución Política Nacional
- 4.41 Expresión Liberal Democrática
- 4.42 Factor Ciudadano
- 4.43 Fidel Velázquez Sánchez
- 4.44 Frente Nacional de Apoyo Mutuo (Fnam)
- 4.45 Fuerza Autónoma Mexicana
- 4.46 Fuerza del Comercio
- 4.47 Fundación Alternativa, A.C.
- 4.48 Generación Ciudadana, A. C.
- 4.49 Hombres y Mujeres de la Revolución Mexicana
- 4.50 Instituto Ciudadano De Estudios Políticos, A.C.
- 4.51 Jacinto López Moreno, A. C.
- 4.52 Jornada Ciudadana
- 4.53 Jóvenes Universitarios por México
- 4.54 Junta de Mujeres Políticas, A.C.
- 4.55 Justicia Para México, Justicia para los Migrantes
- 4.56 Legalidad y Transparencia 1°
- 4.57 México Coherente
- 4.58 México Líder Nacional, A.C.

**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS,  
AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS**

REVISIÓN DE INFORME ANUAL 2013

- 4.59 México Representativo y Democrático
- 4.60 Movimiento Causa Nueva, A.C.
- 4.61 Movimiento Ciudadano Metropolitano, A.C.
- 4.62 Movimiento de Expresión Política, A.C.
- 4.63 Movimiento Indígena Popular
- 4.64 Movimiento Nacional de Enlaces Ciudadanos y Organización Social
- 4.65 Movimiento Patriótico Mexicano, A.C.
- 4.66 Mujeres en Lucha por la Democracia
- 4.67 Nueva Generación Azteca, A.C.
- 4.68 Nueva Revolución Blanca
- 4.69 Organización México Nuevo
- 4.70 Organización Política del Deporte de México (OPDM)
- 4.71 Paisanos Mexicanos en Alianza
- 4.72 Parlamento Ciudadano Nacional
- 4.73 Participa
- 4.74 Poder Ciudadano
- 4.75 Popular Socialista
- 4.76 Praxis Democrática
- 4.77 Profesionales por la Democracia, A.C.
- 4.78 Profesionales por México
- 4.79 Propuesta Política

**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS,  
AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS**

REVISIÓN DE INFORME ANUAL 2013

- 4.80 Proyecto por México
- 4.81 Pueblo Republicano Colosista
- 4.82 Renovación Nacional
- 4.83 Ricardo Flores Magón
- 4.84 Rumbo a la Democracia
- 4.85 Sentido Social-México (Ss)
- 4.86 Unidad Cívica Felipe Carrillo Puerto
- 4.87 Unidad Nacional Progresista
- 4.88 Unidos por México
- 4.89 Unión Nacional de Ciudadanos
- 4.90 Unión Nacional Sinarquista
- 4.91 Va por México
- 4.92 Voces Ciudadanas

## **1. Presentación**

El catorce de enero de dos mil ocho, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expide el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el cual conforme a su artículo Tercero Transitorio abrogó el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de agosto de mil novecientos noventa, así como sus reformas y adiciones. Dicho decreto entró en vigor al día siguiente de su publicación, de acuerdo con lo señalado en su artículo Primero Transitorio. Asimismo, mediante este decreto se creó la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos como un órgano técnico del Consejo General, dotado de autonomía de gestión, encargado de la fiscalización de las finanzas de las agrupaciones políticas nacionales.

El dieciocho de enero de dos mil ocho, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el Acuerdo CG05/2008, mediante el cual se integra la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, como un órgano técnico dotado de autonomía de gestión, encargado de la fiscalización de las finanzas de los partidos políticos nacionales.

El diez de julio de dos mil ocho, en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el Acuerdo CG311/2008 por el que se expide el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de agosto del mismo año.

El cuatro de julio de dos mil once, en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el Acuerdo CG201/2011, por el que se expide el Reglamento de Fiscalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete del mismo mes y año, mismo que abrogó, entre otros, el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales. Así, de conformidad con su punto de Acuerdo TERCERO, dicho Reglamento entró en vigor el primero de enero de dos mil doce.

El diez de febrero de dos mil catorce se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman los párrafos segundo y cuarto del apartado A del artículo 26; la fracción VII del párrafo vigésimo tercero del artículo 28; el primer párrafo del artículo 29; la fracción VII y los apartados 4o. y 6o. de la fracción VIII del artículo 35; la base I en sus párrafos inicial y segundo, el tercer párrafo de la base II, la base III en su párrafo inicial, el apartado A en su párrafo inicial e incisos a), c), e) y g) y en su segundo párrafo, el apartado B en su primer párrafo e inciso c) y su segundo párrafo, el apartado C en su primer párrafo y el apartado D, la base IV en su párrafo inicial y la base V del artículo 41; la fracción II del artículo 54; el segundo párrafo de la fracción V del artículo 55; el artículo 59; el

**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS,  
AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS**

REVISIÓN DE INFORME ANUAL 2013

primer párrafo del artículo 65; el segundo párrafo del artículo 69, el inciso a) de la fracción XXI del artículo 73; el tercer párrafo de la fracción IV del artículo 74; la fracción II del artículo 76; la fracción VI del artículo 82; el artículo 83; el segundo párrafo del artículo 84; la fracción IX del artículo 89; el segundo párrafo del artículo 93; la fracción VI del artículo 95; las fracciones VII y VIII del artículo 99; el apartado A del artículo 102; los incisos c) y f) del segundo párrafo de la fracción II y la fracción III del artículo 105; el segundo párrafo de la fracción V, el segundo párrafo de la fracción VIII, el primer y tercer párrafos de la fracción XIII y la fracción XV del artículo 107; el primer párrafo del artículo 110; el primer párrafo del artículo 111; el encabezado y el segundo párrafo de la fracción I del artículo 115; los párrafos segundo y tercero de la fracción II, el primer párrafo y los incisos a), b), c), d), h), j) y k) de la fracción IV del artículo 116; el segundo párrafo del artículo 119; la fracción III de la BASE PRIMERA del apartado C del artículo 122; se adicionan un apartado C al artículo 26; un cuarto párrafo a la base I, y un tercer, cuarto y quinto párrafos a la base VI del artículo 41; un tercer párrafo al artículo 69; la fracción XXIX-U al artículo 73; las fracciones III y VII al artículo 74; las fracciones XI y XIII, recorriéndose la subsecuente en su orden, al artículo 76; un segundo y tercer párrafos a la fracción II y la fracción XVII al artículo 89; los párrafos tercero y cuarto al artículo 90; la fracción IX, recorriéndose la subsecuente en su orden, al artículo 99; un inciso i) al segundo párrafo de la fracción II del artículo 105; un segundo párrafo al inciso f) y un inciso n), recorriéndose los subsecuentes en su orden a la fracción IV, así como una fracción IX al artículo 116; y se deroga la fracción V del artículo 78, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

En el primer párrafo del transitorio Segundo del Decreto señalado en el párrafo que antecedente, se establece que el Congreso de la Unión deberá expedir las normas reglamentarias de dicho decreto, a más tardar el treinta de abril de dos mil catorce, así, las fracciones I, II y III del transitorio de referencia identifican respectivamente a estas normas como: ley general que regule los Partidos Políticos Nacionales y locales; ley general que regule los procedimientos electorales; y ley general en materia de delitos electorales.

El veintitrés de mayo de dos mil catorce se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respectivamente, entrando en vigor al día siguiente de su publicación

El Segundo y Tercero Transitorios de los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respectivamente; en este orden de ideas los asuntos que se

**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS,  
AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS**

REVISIÓN DE INFORME ANUAL 2013

encuentren en trámite a su entrada en vigor, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio.

El 17 de junio de 2014 se instaló la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

Que el artículo 192, numeral 1, inciso h) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales publicada en el Diario Oficial de la Federación, el veintitrés de mayo de dos mil catorce, dispone que el Consejo General ejercerá las facultades de supervisión, seguimiento y control técnico y, en general, todos aquellos actos preparatorios a través de la Comisión de Fiscalización.

El nueve de julio de dos mil catorce, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó el Acuerdo CG93/2014 por el cual se determinan normas de transición en materia de fiscalización, el cual establece en el punto de Acuerdo SEGUNDO, inciso b), fracción III lo siguiente: *“La Unidad Técnica de Fiscalización revisará los **informes anuales correspondientes al origen, aplicación y destino de los recursos de los partidos políticos y agrupaciones políticas nacionales correspondientes al ejercicio 2013 con base en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Reglamento de Fiscalización vigente.**”*

En cuanto a la normatividad adjetiva o procesal, es de indicarse que no existe retroactividad en las normas procesales toda vez que los actos de autoridad relacionados con éstas, se agotan en la etapa procesal en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución. Por tanto, las actuaciones de esta autoridad se regirán con las normas procesales establecidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y Ley General de Partidos Políticos, vigentes a partir del veinticuatro de mayo de dos mil catorce, por lo que el dictamen consolidado correspondiente a la revisión del ejercicio dos mil trece, se presenta ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, el siete de noviembre del año en curso, en razón de que la actual Comisión de Fiscalización realice las observaciones que en derecho corresponda.

De conformidad con lo ordenado por el artículo 34, numeral 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el 278 del Reglamento de Fiscalización, el presente dictamen consolidado contiene lo siguiente:

- El marco legal aplicable en la presentación, revisión y dictamen de los Informes Anuales (**apartado 2**).
- Los procedimientos de revisión aplicados (**apartado 3**).



**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS,  
AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS**

REVISIÓN DE INFORME ANUAL 2013

- El resultado y las Conclusiones Finales de la revisión de los Informes Anuales de cada Agrupación Política y de la documentación comprobatoria correspondiente, así como los resultados de todas las prácticas de auditoría realizadas sobre lo reportado en cada informe, señalando las aclaraciones y rectificaciones que presentó cada Agrupación Política después de haber sido notificadas con ese propósito; de igual forma, se establecen las valoraciones realizadas por parte de esta autoridad (**apartado 4**).

## **2. Marco legal**

**2.1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece los principios básicos del régimen de fiscalización de los recursos de los partidos y las agrupaciones políticas nacionales. Dichos principios han sido recogidos y desarrollados posteriormente en la legislación que resulta aplicable para la revisión de los Informes Anuales de las agrupaciones políticas nacionales, la elaboración del presente Dictamen y del Proyecto de Resolución que lo acompaña, así como su presentación ante el Consejo General del Instituto. La parte conducente se transcribe a continuación:**

### *ARTÍCULO 41*

*"(...)*

*V. La organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales, en los términos que establece esta Constitución.*

*Apartado A. (...)*

*El Instituto Nacional Electoral será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia. El Consejo General será su órgano superior de dirección y se integrará por un consejero Presidente y diez consejeros electorales, y concurrirán, con voz pero sin voto, los consejeros del Poder Legislativo, los representantes de los partidos políticos y un Secretario Ejecutivo; la ley determinará las reglas para la organización y funcionamiento de los órganos, las relaciones de mando entre éstos, así como la relación con los organismos públicos locales. Los órganos ejecutivos y técnicos dispondrán del personal calificado necesario para el ejercicio de sus atribuciones. Una Contraloría General tendrá a su cargo, con autonomía técnica y de gestión, la fiscalización de todos los ingresos y egresos del Instituto. Las disposiciones de la ley electoral y del Estatuto que con base en ella apruebe el Consejo General, regirán las relaciones de trabajo con los servidores del organismo público. Los órganos de vigilancia del padrón electoral se integrarán mayoritariamente por representantes de los partidos políticos nacionales. Las mesas directivas de casilla estarán integradas por ciudadanos.*

**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS,  
AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS**

REVISIÓN DE INFORME ANUAL 2013

*Apartado B. Corresponde al Instituto Nacional Electoral en los términos que establecen esta Constitución y las leyes:*

(...)

*6. La fiscalización de los ingresos y egresos de los partidos políticos y candidatos, y*

*7. Las demás que determina la ley*

(...)"

**2.2. En relación con los derechos y obligaciones de las agrupaciones políticas nacionales, cuyo cumplimiento se verificó en la revisión de los Informes Anuales, las disposiciones aplicables del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se transcriben a continuación, en su parte conducente:**

**ARTÍCULO 33**

*"1. Las agrupaciones políticas nacionales son formas de asociación ciudadana que coadyuvan al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como a la creación de una opinión pública mejor informada.*

(...)"

**ARTÍCULO 34**

"(...)

*4. Las agrupaciones políticas nacionales estarán sujetas a las obligaciones y procedimientos de fiscalización de sus recursos conforme a lo establecido en este Código y en el reglamento correspondiente".*

**ARTÍCULO 35**

"(...)

*6. Las agrupaciones políticas con registro, gozarán del régimen fiscal previsto para los partidos políticos en este Código.*

**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS,  
AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS**

REVISIÓN DE INFORME ANUAL 2013

*7. Las agrupaciones políticas con registro, deberán presentar al Instituto un informe anual del ejercicio anterior sobre el origen y destino de los recursos que reciban por cualquier modalidad.*

*8. El informe a que se refiere el párrafo anterior deberá presentarse a más tardar dentro de los 90 días siguientes al último día de diciembre del año del ejercicio que se reporte.*

*9. La agrupación política nacional perderá su registro por las siguientes causas: (...)*

*c) Omitir rendir el informe anual del origen y aplicación de sus recursos;*

*d) No acreditar actividad alguna durante un año calendario, en los términos que establezca el reglamento;*

*e) Por incumplir de manera grave con las disposiciones contenidas en este Código;*

*(...)*

*g) Las demás que establezca este Código".*

**ARTÍCULO 83**

*"1. Los partidos políticos deberán presentar ante la Unidad los informes del origen y monto de los ingresos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación, atendiendo a las siguientes reglas:*

*(...)*

*b) Informes anuales:*

*I. Serán presentados a más tardar dentro de los sesenta días siguientes al último día de diciembre del año del ejercicio que se reporte;*

*(...)*

*V. Las agrupaciones políticas nacionales presentarán un informe anual de ingresos y egresos, dentro del mismo plazo señalado en la fracción I*

**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS,  
AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS**

REVISIÓN DE INFORME ANUAL 2013

*de este inciso y siguiendo los lineamientos establecidos en el reglamento aplicable.”*

**2.3 La revisión de los Informes Anuales fue llevada a cabo por la Unidad Técnica de Fiscalización, siendo aplicables las disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, que se transcriben a continuación, en su parte conducente:**

**ARTÍCULO 2**

*“1. Para el desempeño de sus funciones las autoridades electorales establecidas por la Constitución y este Código, contarán con el apoyo y colaboración de las autoridades federales, estatales y municipales.*

*(...)”.*

**ARTÍCULO 3**

*“1. La aplicación de las normas de este Código corresponde al Instituto Federal Electoral, al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y a la Cámara de Diputados, en sus respectivos ámbitos de competencia.*

*2. La interpretación se hará conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional, atendiendo a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución”.*

**ARTÍCULO 34**

*“(…)”*

*4. Las agrupaciones políticas nacionales estarán sujetas a las obligaciones y procedimientos de fiscalización de sus recursos conforme a lo establecido en este Código y en el reglamento correspondiente”.*

**ARTÍCULO 77**

*“(…)”*

*6. La revisión de los informes que los partidos políticos y las agrupaciones políticas presenten sobre el origen y destino de sus recursos ordinarios y de campaña, según corresponda, así como la*

**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS,  
AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS**

REVISIÓN DE INFORME ANUAL 2013

*práctica de auditorías sobre el manejo de sus recursos y su situación contable y financiera estará a cargo de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos".*

**ARTÍCULO 81**

*"1. La Unidad tendrá las siguientes facultades:*

*(...)*

*l) Revisar los informes de ingresos y gastos que le presenten las agrupaciones políticas nacionales y las organizaciones de observadores electorales, de conformidad a lo que establezca el Reglamento que al efecto apruebe Consejo General;*

*(...)"*

**Por otro lado, respecto a las normas de carácter adjetivo o procesal, será aplicable lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización, toda vez que los actos de autoridad se agotan en la etapa en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución.**

**2.4 Es atribución de la Comisión de Fiscalización modificar, aprobar o rechazar los proyectos de dictamen consolidados y las resoluciones emitidas con relación a los informes que los partidos políticos están obligados a presentar, para ponerlos a consideración del Consejo General en términos de lo dispuesto en el artículo 80, numeral 1, inciso b), fracciones V y VI de la Ley General de Partidos Políticos que, en su parte conducente, establece lo siguiente:**

**ARTÍCULO 80**

*"1. El procedimiento para la presentación y revisión de los informes de los partidos políticos se sujetará a las siguientes reglas:*

*(...)*

*b) Informes anuales:*

*V. La Comisión de Fiscalización contará con diez días para aprobar los proyectos emitidos por la Unidad Técnica, y*

**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS,  
AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS**

REVISIÓN DE INFORME ANUAL 2013

*VI. Una vez concluido el plazo a que se refiere la fracción anterior, la Comisión de Fiscalización presentará en un término de setenta y dos horas, el proyecto ante el Consejo General, el cual contará con diez días para su discusión y aprobación.”*

**2.5 En relación con las irregularidades encontradas en la revisión de los Informes Anuales que presentaron las agrupaciones políticas nacionales, se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, a efecto de que éste, en su caso, imponga las sanciones procedentes, resultando aplicables las disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, que en su parte conducente establecen lo siguiente**

*ARTÍCULO 35*

*"(...)*

*7. Las agrupaciones políticas con registro, deberán presentar al Instituto un informe anual del ejercicio anterior sobre el origen y destino de los recursos que reciban por cualquier modalidad.*

*8. El informe a que se refiere el párrafo anterior deberá presentarse a más tardar dentro de los 90 días siguientes al último día de diciembre del año del ejercicio que se reporte.*

*9. La agrupación política nacional perderá su registro por las siguientes causas:*

*(...)*

*c) Omitir rendir el informe anual del origen y aplicación de sus recursos;*

*d) No acreditar actividad alguna durante un año calendario, en los términos que establezca el reglamento;*

*e) Por incumplir de manera grave con las disposiciones contenidas en este Código;*

*(...)*

*g) Las demás que establezca este Código”.*

**ARTÍCULO 39**

*"1. El incumplimiento de las obligaciones señaladas por este Código se sancionará en los términos del Libro Séptimo del mismo.*

*(...)"*

**ARTÍCULO 109**

*"1. El Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto".*

**ARTÍCULO 118**

*"1. El Consejo General tiene las siguientes atribuciones:*

*(...)*

*h) Vigilar que las actividades de los partidos políticos nacionales y las agrupaciones políticas se desarrollen con apego a este Código y cumplan con las obligaciones a que están sujetos;*

*(...)*

*w) Conocer de las infracciones y, en su caso, imponer las sanciones que correspondan, en los términos previstos en este Código;*

*(...)"*

**ARTÍCULO 341**

*"1.- Son sujetos de responsabilidad por infracciones cometidas a las disposiciones electorales contenidas en este Código:*

*(...)*

*b) Las agrupaciones políticas nacionales;*

*(...)"*



**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS,  
AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS**

REVISIÓN DE INFORME ANUAL 2013

**ARTÍCULO 343**

*“1. Constituyen infracciones de las agrupaciones políticas nacionales al presente Código:*

*a) El incumplimiento de las obligaciones que le señala el artículo 35 de este Código, y*

*b) El incumplimiento, en lo conducente, de cualquiera de las disposiciones contenidas en este Código”*

**ARTÍCULO 354**

*“1. Las infracciones señaladas en los artículos anteriores serán sancionadas conforme a lo siguiente:*

*(...)*

*b) Respecto de las agrupaciones políticas nacionales:*

*I. Con amonestación pública;*

*II. Con multa de hasta diez mil días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, según la gravedad de la falta, y*

*III. Con la suspensión o cancelación de su registro, que en el primer caso no podrá ser menor a seis meses;*

*(...)”*

**ARTÍCULO 355**

*“(...)”*

*5. Para la individualización de las sanciones a que se refiere este Libro, una vez acreditada la existencia de una infracción y su imputación, la autoridad electoral deberá tomar en cuenta las circunstancias que rodean la contravención de la norma administrativa, entre otras, las siguientes:*

*a) La gravedad de la responsabilidad en que se incurra y la conveniencia de suprimir prácticas que infrinjan, en cualquier forma, las*

**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS,  
AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS**

REVISIÓN DE INFORME ANUAL 2013

*disposiciones de este Código, en atención al bien jurídico tutelado, o las que se dicten con base en él;*

*b) Las circunstancias de modo, tiempo y lugar de la infracción;*

*c) Las condiciones socioeconómicas del infractor;*

*d) Las condiciones externas y los medios de ejecución;*

*e) La reincidencia en el incumplimiento de obligaciones, y*

*f) En su caso, el monto del beneficio, lucro, daño o perjuicio derivado del incumplimiento de obligaciones.*

*6. Se considerará reincidente al infractor que habiendo sido declarado responsable del incumplimiento a alguna de las obligaciones a que se refiere el presente Código incurra nuevamente en la misma conducta infractora al presente ordenamiento legal.*

*7. Las multas deberán ser pagadas en la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto; si el infractor no cumple con su obligación, el Instituto dará vista a las autoridades hacendarías a efecto de que procedan a su cobro conforme a la legislación aplicable. En el caso de los partidos políticos, el monto de las mismas se restará de sus ministraciones de gasto ordinario conforme a lo que se determine en la resolución."*

*Artículo 356*

*"1. Son órganos competentes para la tramitación y resolución del procedimiento sancionador:*

*a) El Consejo General;*

*(...)"*

**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS,  
AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS**

REVISIÓN DE INFORME ANUAL 2013

### 3. Procedimientos y formas de revisión

#### 3.1 Actividades previas al inicio de la revisión de los informes anuales

Como parte de las actividades previas al inicio del proceso de revisión de los Informes Anuales de Ingresos y Gastos del ejercicio 2013 presentados por las agrupaciones políticas nacionales, y en cumplimiento del artículo 276, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización, la Unidad de Fiscalización, efectuó el cálculo del plazo para la presentación de dichos informes, el cual inició el martes 7 de enero del 2014 y concluyó el martes 20 de mayo del mismo año. Dicho cómputo se formuló con apego a lo dispuesto por los artículos 35, numerales 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 270, numeral 1, inciso a) y 276, numeral 1, inciso b) del Reglamento de la materia.

La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos notificó a todas las agrupaciones políticas nacionales, acerca del cómputo del plazo, a través de los oficios del 05 de febrero de 2014 y 22 de abril del mismo año; así como de la documentación que debía presentar junto con su Informe Anual, a continuación se indican los oficios:

No.	AGRUPACIÓN	OFICIO NOTIFICACIÓN DEL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DEL IA 2013	OFICIO DE SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN IA 2013
1	A Favor de México	UF-DA/0758/14	INE/UF/DA/131/14
2	Acción Afirmativa	UF-DA/0759/14	INE/UF/DA/132/14
3	Agrupación Libre de Promoción a la Justicia Social	UF-DA/0760/14	INE/UF/DA/133/14
4	Agrupación Política Campesina	UF-DA/0777/14	INE/UF/DA/134/14
5	Agrupación Política Migrante Mexicana	UF-DA/0778/14	INE/UF/DA/135/14
6	Agrupación Social Democrática	UF-DA/0779/14	INE/UF/DA/136/14
7	Ala Progresista	UF-DA/0780/14	INE/UF/DA/137/14
8	Alianza Popular del Campo y La Ciudad	UF-DA/0781/14	INE/UF/DA/138/14
9	Alianza Social	UF-DA/0782/14	INE/UF/DA/139/14
10	Arquitectos Unidos por México, A.C.	UF-DA/0783/14	INE/UF/DA/140/14
11	Asociación de Profesionales por la Democracia y el Desarrollo	UF-DA/0784/14	INE/UF/DA/141/14
12	Asociación para el Progreso y la Democracia de México	UF-DA/0785/14	INE/UF/DA/142/14
13	Asociación Profesional Interdisciplinaria de México, Acción Ciudadana, (APIMAC)	UF-DA/0786/14	INE/UF/DA/143/14
14	Autonomía Campesina, Indígena Y Popular	UF-DA/0787/14	INE/UF/DA/144/14
15	Avanzada Liberal Democrática	UF-DA/0788/14	INE/UF/DA/145/14
16	Cambio Democrático Nacional (Cadena)	UF-DA/0789/14	INE/UF/DA/146/14
17	Camino Democrático	UF-DA/0790/14	INE/UF/DA/147/14
18	Causa Común Por México.	UF-DA/0791/14	INE/UF/DA/148/14
19	Centro Político Mexicano	UF-DA/0792/14	INE/UF/DA/149/14
20	Comisión de Organizaciones del Transporte y Agrupaciones Ciudadanas	UF-DA/0793/14	INE/UF/DA/150/14
21	Conciencia Ciudadana	UF-DA/0794/14	INE/UF/DA/151/14
22	Concordia Hacia una Democracia Social	UF-DA/0795/14	INE/UF/DA/152/14
23	Confederación Nacional de Ciudadanos	UF-DA/0796/14	INE/UF/DA/153/14
24	Confederación Nacional de Estudiantes Mexicanos	UF-DA/0797/14	INE/UF/DA/154/14
25	Consejo Nacional de Desarrollo Indígena, C.O.N.A.D.I.,	UF-DA/0798/14	INE/UF/DA/155/14

**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS,  
AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS**

REVISIÓN DE INFORME ANUAL 2013

No.	AGRUPACIÓN	OFICIO NOTIFICACIÓN DEL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DEL IA 2013	OFICIO DE SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN IA 2013
	A.C.		
26	Consejo Nacional de Organizaciones	UF-DA/0799/14	INE/UF/DA/156/14
27	Convicción Mexicana por la Democracia APN	UF-DA/0800/14	INE/UF/DA/157/14
28	Coordinadora Ciudadana	UF-DA/0801/14	INE/UF/DA/158/14
29	Decisión con Valor	UF-DA/0802/14	INE/UF/DA/159/14
30	Defensa Ciudadana	UF-DA/0803/14	INE/UF/DA/160/14
31	Democracia Constitucional	UF-DA/0804/14	INE/UF/DA/161/14
32	Deporte y Sociedad en Movimiento	UF-DA/0805/14	INE/UF/DA/162/14
33	Dignidad Nacional	UF-DA/0806/14	INE/UF/DA/163/14
34	Educación y Cultura Para La Democracia	UF-DA/0809/14	INE/UF/DA/164/14
35	Emiliano Zapata	UF-DA/0808/14	INE/UF/DA/165/14
36	Encuentro Social	UF-DA/0807/14	INE/UF/DA/166/14
37	Erigiendo una Nueva República	UF-DA/0810/14	INE/UF/DA/167/14
38	Esperanza Ciudadana	UF-DA/0811/14	INE/UF/DA/168/14
39	Estructura Ciudadana	UF-DA/0812/14	INE/UF/DA/169/14
40	Evolución Política Nacional	UF-DA/0813/14	INE/UF/DA/170/14
41	Expresión Liberal Democrática	UF-DA/0814/14	INE/UF/DA/171/14
42	Factor Ciudadano	UF-DA/0815/14	INE/UF/DA/172/14
43	Fidel Velázquez Sánchez	UF-DA/0817/14	INE/UF/DA/173/14
44	Frente Nacional de Apoyo Mutuo (Fnam)	UF-DA/0818/14	INE/UF/DA/174/14
45	Fuerza Autónoma Mexicana	UF-DA/0819/14	INE/UF/DA/175/14
46	Fuerza del Comercio	UF-DA/0820/14	INE/UF/DA/176/14
47	Fundación Alternativa, A.C.	UF-DA/0821/14	INE/UF/DA/177/14
48	Generación Ciudadana, A. C.	UF-DA/0822/14	INE/UF/DA/178/14
49	Hombres y Mujeres de la Revolución Mexicana	UF-DA/0823/14	INE/UF/DA/179/14
50	Instituto Ciudadano De Estudios Políticos, A.C.	UF-DA/0824/14	INE/UF/DA/180/14
51	Jacinto López Moreno, A. C.	UF-DA/0825/14	INE/UF/DA/181/14
52	Jornada Ciudadana	UF-DA/0826/14	INE/UF/DA/182/14
53	Jóvenes Universitarios por México	UF-DA/0827/14	INE/UF/DA/183/14
54	Junta de Mujeres Políticas, A.C.	UF-DA/0828/14	INE/UF/DA/184/14
55	Justicia Para México, Justicia para los Migrantes	UF-DA/0829/14	INE/UF/DA/185/14
56	Legalidad y Transparencia 1°	UF-DA/0830/14	INE/UF/DA/186/14
57	México Coherente	UF-DA/0831/14	INE/UF/DA/187/14
58	México Líder Nacional, A.C.	UF-DA/0832/14	INE/UF/DA/188/14
59	México Representativo y Democrático	UF-DA/0833/14	INE/UF/DA/189/14
60	Movimiento Causa Nueva, A.C.	UF-DA/0834/14	INE/UF/DA/190/14
61	Movimiento Ciudadano Metropolitano, A.C.	UF-DA/0835/14	INE/UF/DA/191/14
62	Movimiento de Expresión Política, A.C.	UF-DA/0836/14	INE/UF/DA/192/14
63	Movimiento Indígena Popular	UF-DA/0837/14	INE/UF/DA/193/14
64	Movimiento Nacional de Enlaces Ciudadanos y Organización Social	UF-DA/0838/14	INE/UF/DA/194/14
65	Movimiento Patriótico Mexicano, A.C.	UF-DA/0839/14	INE/UF/DA/195/14
66	Mujeres en Lucha por la Democracia	UF-DA/0840/14	INE/UF/DA/196/14
67	Nueva Generación Azteca, A.C.	UF-DA/0841/14	INE/UF/DA/197/14
68	Nueva Revolución Blanca	UF-DA/0842/14	INE/UF/DA/198/14
69	Organización México Nuevo	UF-DA/0843/14	INE/UF/DA/199/14
70	Organización Política del Deporte de México (OPDM)	UF-DA/0844/14	INE/UF/DA/200/14
71	Paisanos Mexicanos en Alianza	UF-DA/0845/14	INE/UF/DA/201/14
72	Parlamento Ciudadano Nacional	UF-DA/0846/14	INE/UF/DA/202/14
73	Participa	UF-DA/0847/14	INE/UF/DA/203/14
74	Poder Ciudadano	UF-DA/0848/14	INE/UF/DA/204/14
75	Popular Socialista	UF-DA/0849/14	INE/UF/DA/205/14
76	Praxis Democrática	UF-DA/0850/14	INE/UF/DA/206/14
77	Profesionales por la Democracia, A.C.	UF-DA/0851/14	INE/UF/DA/207/14
78	Profesionales por México	UF-DA/0852/14	INE/UF/DA/208/14
79	Propuesta Política	UF-DA/0853/14	INE/UF/DA/209/14
80	Proyecto por México	UF-DA/0854/14	INE/UF/DA/210/14

**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS,  
AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS**

REVISIÓN DE INFORME ANUAL 2013

No.	AGRUPACIÓN	OFICIO NOTIFICACIÓN DEL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DEL IA 2013	OFICIO DE SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN IA 2013
81	Pueblo Republicano Colosista	UF-DA/0855/14	INE/UF/DA/211/14
82	Renovación Nacional	UF-DA/0856/14	INE/UF/DA/212/14
83	Ricardo Flores Magón	UF-DA/0857/14	INE/UF/DA/213/14
84	Rumbo a la Democracia	UF-DA/0858/14	INE/UF/DA/214/14
85	Sentido Social-México (Ss)	UF-DA/0859/14	INE/UF/DA/215/14
86	Unidad Cívica Felipe Carrillo Puerto	UF-DA/0860/14	INE/UF/DA/216/14
87	Unidad Nacional Progresista	UF-DA/0864/14	INE/UF/DA/217/14
88	Unidos por México	UF-DA/0865/14	INE/UF/DA/218/14
89	Unión Nacional de Ciudadanos	UF-DA/0883/14	INE/UF/DA/219/14
90	Unión Nacional Sinarquista	UF-DA/0886/14	INE/UF/DA/220/14
91	Va por México	UF-DA/0887/14	INE/UTF/DA/0989/14 INE/UF/DA/221/14
92	Voces Ciudadanas	UF-DA/0888/14	INE/UF/DA/222/14

De la recepción a los Informes Anuales, de las Agrupaciones Políticas Nacionales, se identificó lo siguiente:

<b>I. Obligadas a presentar informe anual 2013</b>		<b>92</b>
Con registro vigente	88	
Que perdieron su registro del 1 de enero de 2013 a la fecha	4	
<b>II. Temporalidad en presentación de informe</b>		
En tiempo		86
Extemporáneo		2
Omisiones		4
Con registro vigente	1	
Con registro cancelado	3	

**Agrupaciones que omitieron presentar su informe anual 2013 con registro vigente**

No.	AGRUPACIÓN POLÍTICA
1	Organización México Nuevo

**Agrupaciones que omitieron presentar su informe anual 2013 con registro cancelado**

No.	AGRUPACIÓN POLÍTICA
1	Hombres y Mujeres de la Revolución Mexicana
2	Movimiento Ciudadano Metropolitano, A.C.
3	Va por México

**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS,  
AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS**

REVISIÓN DE INFORME ANUAL 2013

<b>III. Reportaron haber realizado actividades específicas</b>		
Con reporte de actividades específicas		85
Sin reporte de actividades específicas		7
Con registro vigente	4	
Con registro cancelado	3	

**Agrupaciones que no reportaron actividades específicas en su informe anual 2013 con registro vigente.**

<b>No.</b>	<b>AGRUPACIÓN POLÍTICA</b>
1	Agrupación Política Migrante Mexicana
2	Coordinadora Ciudadana
3	Organización México Nuevo
4	Propuesta Política

**Agrupaciones que no reportaron actividades específicas en su informe anual 2013 con registro cancelado.**

<b>No.</b>	<b>AGRUPACIÓN POLÍTICA</b>
1	Hombres y Mujeres de la Revolución Mexicana
2	Movimiento Ciudadano Metropolitano, A.C.
3	Va por México

Al respecto, las agrupaciones políticas nacionales obligadas a presentar ante la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos sus informes anuales de ingresos y egresos correspondientes al ejercicio de 2013, efectuaron la entrega en las fechas y formatos, determinándose lo siguiente:

No.	AGRUPACIÓN	FECHA DE RECEPCIÓN DEL INFORME ANUAL	PRESENTACIÓN INFORME ANUAL 2013			CON SANCIÓN	SIN SANCIÓN	VISTA A LA SCG	PÉRDIDA DEL REGISTRO	OTRORA EN 2013
			EN TIEMPO	EXTEMPORÁNEA	OMISA					
1	A Favor de México	20-05-14	✓				✓			
2	Acción Afirmativa	20-05-14	✓			✓				
3	Agrupación Libre de Promoción a la Justicia Social	05-03-14	✓				✓			
4	Agrupación Política Campesina	30-04-14	✓				✓			
5	Agrupación Política Migrante Mexicana	14-01-14	✓				✓			
6	Agrupación Social Democrática	04-08-14		✓			✓			
7	Ala Progresista	16-05-14	✓			✓				
8	Alianza Popular del Campo y La Ciudad	09-05-14	✓			✓				
9	Alianza Social	20-05-14	✓			✓				

**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS,  
AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS**

REVISIÓN DE INFORME ANUAL 2013

No.	AGRUPACIÓN	FECHA DE RECEPCIÓN DEL INFORME ANUAL	PRESENTACIÓN INFORME ANUAL 2013			CON SANCIÓN	SIN SANCIÓN	VISTA A LA SCG	PÉRDIDA DEL REGISTRO	OTRORA EN 2013
			EN TIEMPO	EXTEMPORÁNEA	OMISA					
10	Arquitectos Unidos por México, A.C.	19-05-14	✓				✓			
11	Asociación de Profesionales por la Democracia y el Desarrollo	16-05-14	✓			✓				
12	Asociación para el Progreso y la Democracia de México	20-05-14	✓				✓			
13	Asociación Profesional Interdisciplinaria de México, Acción Ciudadana, (APIMAC)	20-05-14	✓				✓			
14	Autonomía Campesina, Indígena Y Popular	20-05-14	✓				✓			
15	Avanzada Liberal Democrática	20-05-14	✓				✓			
16	Cambio Democrático Nacional (Cadena)	20-05-14	✓				✓			
17	Camino Democrático	20-05-14	✓			✓				
18	Causa Común Por México.	15-05-14	✓				✓			
19	Centro Político Mexicano	13-05-14	✓				✓			
20	Comisión de Organizaciones del Transporte y Agrupaciones Ciudadanas	20-05-14	✓				✓			
21	Conciencia Ciudadana	20-05-14	✓			✓				
22	Concordia Hacia una Democracia Social	20-05-14	✓			✓				
23	Confederación Nacional de Ciudadanos	19-05-14	✓				✓			
24	Confederación Nacional de Estudiantes Mexicanos	28-05-14	✓				✓			✓
25	Consejo Nacional de Desarrollo Indígena, C.O.N.A.D.I., A.C.	19-05-14	✓				✓			
26	Consejo Nacional de Organizaciones	20-05-14	✓			✓				
27	Convicción Mexicana por la Democracia APN	06-05-14	✓				✓			
28	Coordinadora Ciudadana	16-05-14	✓			✓		✓	✓	
29	Decisión con Valor	19-05-14	✓				✓			
30	Defensa Ciudadana	19-05-14	✓				✓			
31	Democracia Constitucional	19-05-14	✓				✓			
32	Deporte y Sociedad en Movimiento	20-05-14	✓				✓			
33	Dignidad Nacional	20-05-14	✓			✓				
34	Educación y Cultura Para La Democracia	20-05-14	✓				✓			
35	Emiliano Zapata	19-05-14	✓			✓				
36	Encuentro Social	20-05-14	✓				✓			
37	Erigiendo una Nueva República	20-05-14	✓			✓				
38	Esperanza Ciudadana	19-05-14	✓			✓				
39	Estructura Ciudadana	19-05-14	✓			✓				
40	Evolución Política Nacional	20-05-14	✓				✓			
41	Expresión Liberal Democrática	13-05-14	✓				✓			
42	Factor Ciudadano	19-05-14	✓				✓			
43	Fidel Velázquez Sánchez	20-05-14	✓			✓				
44	Frente Nacional de Apoyo Mutuo (Fnam)	20-05-14	✓				✓			
45	Fuerza Autónoma Mexicana	20-05-14	✓				✓			
46	Fuerza del Comercio	19-05-14	✓				✓			

**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS,  
AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS**

**REVISIÓN DE INFORME ANUAL 2013**

No.	AGRUPACIÓN	FECHA DE RECEPCIÓN DEL INFORME ANUAL	PRESENTACIÓN INFORME ANUAL 2013			CON SANCIÓN	SIN SANCIÓN	VISTA A LA SCG	PÉRDIDA DEL REGISTRO	OTRORA EN 2013
			EN TIEMPO	EXTEMPORÁNEA	OMISA					
47	Fundación Alternativa, A.C.	20-05-14	✓				✓			
48	Generación Ciudadana, A. C.	20-05-14	✓			✓				
49	Hombres y Mujeres de la Revolución Mexicana				✓		✓			✓
50	Instituto Ciudadano De Estudios Políticos, A.C.	23-05-14		✓		✓		✓		
51	Jacinto López Moreno, A. C.	20-05-14	✓				✓			
52	Jornada Ciudadana	20-05-14	✓				✓			
53	Jóvenes Universitarios por México	20-05-14	✓				✓			
54	Junta de Mujeres Políticas, A.C.	20-05-14	✓				✓			
55	Justicia Para México, Justicia para los Migrantes	20-05-14	✓			✓				
56	Legalidad y Transparencia 1°	20-05-14	✓			✓				
57	México Coherente	02-05-14	✓				✓			
58	México Líder Nacional, A.C.	20-05-14	✓				✓			
59	México Representativo y Democrático	19-05-14	✓				✓			
60	Movimiento Causa Nueva, A.C.	20-05-14	✓			✓				
61	Movimiento Ciudadano Metropolitano, A.C.				✓					✓
62	Movimiento de Expresión Política, A.C.	19-05-14	✓				✓			
63	Movimiento Indígena Popular	20-05-14	✓				✓			
64	Movimiento Nacional de Enlaces Ciudadanos y Organización Social	20-05-14	✓				✓			
65	Movimiento Patriótico Mexicano, A.C.	20-05-14	✓				✓			
66	Mujeres en Lucha por la Democracia	20-05-14	✓			✓				
67	Nueva Generación Azteca, A.C.	20-05-14	✓			✓				
68	Nueva Revolución Blanca	19-05-14	✓			✓				
69	Organización México Nuevo				✓	✓			✓	
70	Organización Política del Deporte de México (OPDM)	20-05-14	✓				✓			
71	Paisanos Mexicanos en Alianza	20-05-14	✓				✓			
72	Parlamento Ciudadano Nacional	20-05-14	✓			✓				
73	Participa	19-05-14	✓				✓			
74	Poder Ciudadano	20-05-14	✓			✓		✓		
75	Popular Socialista	20-05-14	✓				✓			
76	Praxis Democrática	16-05-14	✓				✓			
77	Profesionales por la Democracia, A.C.	20-05-14	✓			✓				
78	Profesionales por México	19-05-14	✓			✓				
79	Propuesta Política	19-05-14	✓			✓		✓	✓	
80	Proyecto por México	20-05-14	✓			✓				
81	Pueblo Republicano Colosista	20-05-14	✓				✓			
82	Renovación Nacional	16-05-14	✓				✓			
83	Ricardo Flores Magon	19-05-14	✓				✓			
84	Rumbo a la Democracia	15-05-14	✓				✓			
85	Sentido Social-México (Ss)	20-05-14	✓			✓				
86	Unidad Cívica Felipe Carrillo Puerto	20-05-14	✓			✓				



**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**  
**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS,**  
**AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS**

REVISIÓN DE INFORME ANUAL 2013

No.	AGRUPACIÓN	FECHA DE RECEPCIÓN DEL INFORME ANUAL	PRESENTACIÓN INFORME ANUAL 2013			CON SANCIÓN	SIN SANCIÓN	VISTA A LA SCG	PÉRDIDA DEL REGISTRO	OTRORA EN 2013
			EN TIEMPO	EXTEMPORÁNEA	OMISA					
87	Unidad Nacional Progresista	20-05-14	✓				✓			
88	Unidos por Mexico	20-05-14	✓				✓			
89	Unión Nacional de Ciudadanos	19-05-14	✓				✓			
90	Unión Nacional Sinarquista	20-05-14	✓			✓		✓		
91	Va por México				✓					✓
92	Voces Ciudadanas	16-05-14	✓				✓			

### **3.2 Procedimiento de revisión de los Informes Anuales**

El procedimiento de revisión y Dictamen de los Informes Anuales se realizó en tres etapas:

1. En la primera etapa, se realizó una revisión de gabinete en la que se detectaron los errores y omisiones de carácter técnico que presentaron los Informes Anuales, a fin de solicitar a las agrupaciones políticas las aclaraciones correspondientes.
2. En la segunda etapa, se procedió a la verificación de la documentación soporte al 100% para comprobar la veracidad de lo reportado por las agrupaciones políticas nacionales.
3. En la tercera y última etapa, se procedió a la elaboración del presente Dictamen Consolidado a efecto de su presentación al Consejo General del Instituto Federal Electoral, en los términos establecidos por la normatividad aplicable.

El procedimiento señalado se ajustó a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, así como al procedimiento establecido en el marco constitucional, legal y reglamentario vigente.

Para llevar a cabo la revisión del Informe Anual, las agrupaciones políticas enviaron la documentación comprobatoria a las oficinas de la Unidad de Fiscalización, tal y como lo establece el artículo 341, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Fiscalización.

Asimismo, con apego al citado Reglamento, los documentos comprobatorios de los gastos erogados fueron devueltos a cada una de ellas al terminar la revisión.

La revisión estuvo a cargo del personal técnico de apoyo de la Unidad de Fiscalización.

La Unidad de Fiscalización determinó realizar las siguientes pruebas de auditoría a todas las agrupaciones políticas nacionales:

**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS,  
AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS**

REVISIÓN DE INFORME ANUAL 2013

**3.2.1. Revisión de gabinete**

**OBJETIVO:** Que todas las agrupaciones políticas presenten a la Unidad de Fiscalización los informes del origen y monto de los ingresos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento.

REFERENCIA	SUSTENTO LEGAL	DESCRIPCIÓN
<b>Recepción de Informes</b>	Artículo 276, numeral 1, inciso b) del Reglamento de merito; Artículo 35, párrafo 7 y 8, del Código	Los informes anuales deberán ser presentados a más tardar dentro de los noventa días siguientes al último día de diciembre del año de ejercicio que se reporte. En ellos serán reportados los ingresos y egresos totales que las agrupaciones hayan realizado durante el ejercicio objeto del informe.
<b>Documentación que debe incluirse con los Informes</b>	Artículos 272, 273, numeral 1, inciso b) y 312 del Reglamento  Artículo 312, numeral 1, inciso i) del Reglamento  Artículos 312, numeral 1, incisos b) y j) del Reglamento	Formatos: "IA-APN" Informe Anual, así como los formatos "IA-1-APN" Detalle de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes, "IA-2-APN" Detalle de Ingresos por Autofinanciamiento, "IA-3-APN" Detalle de los Ingresos por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos e "IA-4-APN" Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, impresos y en medios magnéticos, del ejercicio 2013, así como:  a) Toda la documentación comprobatoria de los ingresos y egresos, incluyendo las pólizas correspondientes.  b) Los estados de cuenta bancarios de todas las cuentas señaladas en el Reglamento, así como las conciliaciones bancarias correspondientes.  c) Las balanzas de comprobación mensuales y la balanza anual consolidada, así como la totalidad de los auxiliares contables correspondientes a último nivel.  d) Los controles de folios de los recibos de aportaciones de Asociados y/o Simpatizantes en efectivo y en especie, de conformidad con los formatos "CF-RAF-APN" y "CF-RAS-APN", en forma

**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS,  
 AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS**

REVISIÓN DE INFORME ANUAL 2013

REFERENCIA	SUSTENTO LEGAL	DESCRIPCIÓN
	<p align="center">Artículo 39 del Reglamento</p> <p align="center">Artículo 312, numeral 1, inciso a) del Reglamento</p> <p align="center">Artículos 200 y 201 del Reglamento</p> <p align="center">Artículo 55, numeral 1 del Reglamento</p>	<p>impresa y en medio magnético.</p> <p>e) El control de folios de recibos por Reconocimientos por Actividades Políticas, de conformidad con el formato "CF-REPAP-APN", en forma impresa y en medio magnético.</p> <p>f) El inventario físico.</p> <p>g) Los contratos de apertura de cuentas bancarias. Así mismo, la agrupación deberá presentar la documentación bancaria que permita verificar el manejo mancomunado de las cuentas.</p> <p>h) En su caso, evidencia de las cancelaciones de las cuentas bancarias sujetas a revisión</p> <p>i) Los contratos de apertura de cuentas bancarias. Así mismo, la agrupación deberá presentar la documentación bancaria que permita verificar el manejo mancomunado de las cuentas.</p> <p>j) En su caso, convenios de participación en campañas políticas.</p> <p>k) Integración de pasivos existentes al cierre del ejercicio, integrados con nombres, concepto, fecha de contratación, calendario de amortización y de vencimiento y, en su caso, las garantías otorgadas.</p>

**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS,  
 AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS**

REVISIÓN DE INFORME ANUAL 2013

REFERENCIA	SUSTENTO LEGAL	DESCRIPCIÓN
Revisión	Artículo 272 del Reglamento	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Verificar que la agrupación haya presentado el formato "IA-APN", así como los formatos "IA-1-APN", "IA-2-APN", "IA-3-APN" e "IA-4-APN", impresos y en medio magnético, debidamente firmados.</li> </ul>
	Artículo 273, numeral 1, inciso b) del Reglamento	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Verificar que las cifras reportadas en el formato "IA-APN" coincidan con las cifras de los formatos "IA-1-APN", "IA-2-APN", "IA-3-APN" e "IA-4-APN", los cuales a su vez deberán de coincidir con las cifras reportadas en las balanzas de Comprobación presentadas por la agrupación.</li> <li>• Verificar que la agrupación haya presentado los detalles que solicita el formato "IA-APN".</li> <li>• Verificar que las cifras iniciales del ejercicio 2013 coincidan con las cifras finales dictaminadas del ejercicio 2012.</li> <li>• Verificar el arrastre de los saldos mes con mes de las balanzas de comprobación presentadas.</li> <li>• Verificar que los saldos de las cuentas de Activo, Pasivo, Patrimonio, Ingresos y Egresos de los auxiliares contables, coincidan con los saldos reportados en las balanzas de comprobación correspondientes.</li> </ul>
	Artículo 271 del Reglamento	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Verificar que el saldo inicial de las cuentas de Caja, Bancos e Inversiones del Informe Anual coincida con lo reportado en el Dictamen Consolidado del ejercicio 2012.</li> </ul>
	Artículos 273, numeral 1, inciso b) y 312 del Reglamento	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Verificar que la agrupación haya presentado la totalidad de los estados de cuenta bancarios y sus respectivas conciliaciones bancarias; asimismo, verificar que dichas cuentas bancarias se encuentren</li> </ul>

**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS,  
AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS**

REVISIÓN DE INFORME ANUAL 2013

REFERENCIA	SUSTENTO LEGAL	DESCRIPCIÓN
		<p>registradas en la contabilidad de la agrupación.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Verificar que los controles de folios de aportaciones de asociados y simpatizantes y reconocimientos por actividades políticas coincidan con lo reportado en la contabilidad de la agrupación.</li> <li>• Verificar que los formatos de los controles de folios de aportaciones de asociados y simpatizantes y reconocimientos por actividades políticas se apeguen a los formatos establecidos en el Reglamento y se encuentren debidamente firmados por el Responsable del Órgano de Finanzas de la agrupación.</li> <li>• Asimismo, en el caso de que la agrupación utilice series impresas en ejercicios anteriores, verificar que el primer folio utilizado sea el consecutivo del último utilizado en el ejercicio anterior.</li> </ul>
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Verificar que los controles de folios “Consecutivos”, de las aportaciones de asociados y simpatizantes y de reconocimientos por actividades políticas coincidan con las relaciones “Personalizadas”.</li> <li>• Cada que la agrupación presente una nueva versión de Controles de Folios de aportaciones de asociados y simpatizantes y de reconocimientos por actividades políticas, verificar que coincidan las cifras de lo reportado en medio impreso contra lo reportado en medio magnético.</li> </ul>









**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**  
**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS,**  
**AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS**

REVISIÓN DE INFORME ANUAL 2013

REFERENCIA	SUSTENTO LEGAL	DESCRIPCIÓN
		<p>determinado de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Si el tiempo de uso del bien aportado es menor a un año, y se cuenta con la factura correspondiente, se registrará el valor consignado en tal documento.</li> <li>b) Si el bien aportado tiene un tiempo de uso mayor a un año, y se cuenta con la factura correspondiente, se registrará el valor consignado en la factura, aplicándole los índices de actualización y los porcentajes de depreciación dispuestos por la Ley del Impuesto Sobre la Renta.</li> <li>c) Si no se cuenta con la factura del bien aportado, y éste tiene un valor aproximado menor al equivalente a un mil días de salario mínimo, se determinará a través de una cotización solicitada por la agrupación.</li> <li>d) Si no se cuenta con la factura del bien aportado, y éste tiene un valor aproximado mayor al equivalente a un mil días de salario mínimo y menor a cinco mil días de salario mínimo, se determinará a través de dos cotizaciones solicitadas por la agrupación, de las cuales se tomará el valor promedio.</li> <li>e) Si no se cuenta con la factura del bien aportado, y éste tiene un valor aproximado mayor al equivalente a cinco mil días de salario mínimo, se determinará a través de tres cotizaciones solicitadas por la agrupación, de las cuales se tomará el valor promedio.</li> <li>f) En toda donación de cualquier tipo de transporte, se deberá contar con el contrato y con la factura de la operación por la que se haya transferido al donante la propiedad previa de dicho bien.</li> </ul>

**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS,  
AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS**

REVISIÓN DE INFORME ANUAL 2013

REFERENCIA	SUSTENTO LEGAL	DESCRIPCIÓN
	<p>Artículo 83 del Reglamento</p> <p>Artículo 84 del Reglamento</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Verificar que los ingresos por donaciones de bienes inmuebles hayan sido registrados conforme su valor comercial de mercado y, en su defecto, conforme a su valor de catastro</li> <li>• Considerar que para determinar el valor de registro como aportaciones de uso de los bienes muebles o inmuebles otorgados en comodato, se tomará el valor de uso promedio de dos cotizaciones solicitadas por la agrupación.</li> <li>• En caso de ser necesario, verificar que el contrato contenga la clave de elector de la persona que otorga el bien en comodato, y especificar la situación que guarda dicho bien</li> </ul>
	Artículo 85 del Reglamento	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Verificar que el valor de registro de las aportaciones en servicios profesionales prestados a título gratuito a la agrupación, se haya determinado considerando el valor promedio de dos cotizaciones solicitadas por la agrupación.</li> </ul>
<b>Financiamiento de Asociados y Simpatizantes</b>	Artículo 77, párrafo 2 del Código y Artículo 86 del Reglamento	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No podrán realizar aportaciones o donativos a las agrupaciones, en dinero o en especie, por sí o por interpósita persona y bajo ninguna circunstancia: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de los estados, y los Ayuntamientos, salvo los establecidos en la ley;</li> <li>b) Las dependencias, entidades u organismos de la administración pública federal, estatal o municipal, centralizada o paraestatal, y los órganos de gobierno del Distrito Federal;</li> <li>c) Los partidos políticos, personas físicas o morales extranjeras;</li> <li>d) Los organismos internacionales de cualquier naturaleza;</li> <li>e) Los ministros de culto, asociaciones, iglesia o agrupaciones de cualquier</li> </ul> </li> </ul>

**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS,  
 AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS**

REVISIÓN DE INFORME ANUAL 2013

REFERENCIA	SUSTENTO LEGAL	DESCRIPCIÓN
		<p>religión;</p> <p>f) Las personas que vivan o trabajen en el extranjero; y</p> <p>g) Las empresas mexicanas de carácter mercantil</p>
	<p>Artículo 243 del Reglamento</p> <p>Artículo 265, del Reglamento</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Revisar el consecutivo de folios de los formatos "RAF-APN" y "RAS-APN".</li> <li>• Verificar los controles de folios por cada tipo de recibo (impresos y expedidos), que permitan verificar los recibos cancelados, el número total de recibos impresos, los recibos utilizados con su importe total y los recibos pendientes de utilizar. Dichos controles de folios deberán estar totalizados.</li> </ul>
	<p>Artículo 107, numeral 1 del Reglamento</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuando sea aportaciones en especie, se verificará en el cuerpo del recibo la información relativa al bien aportado y el criterio de valuación que se haya utilizado, así como anexar el documento que desarrolle dicho criterio de valuación.</li> </ul>
	<p>Artículos 66, numeral 4, 80, 81 y 82 del Reglamento</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Verificar su adecuado registro contable.</li> </ul>
<b>Colectas Públicas</b>	<p>Artículo 110, numeral 1 del Reglamento</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Verificar que los ingresos por esta modalidad sean únicamente por colectas en mítines o en la vía pública.</li> <li>• Verificar que los Ingresos por esta modalidad sean reportados en el rubro de financiamiento de simpatizantes en efectivo.</li> <li>• Verificar que el Control por cada colecta que realice la agrupación reúna los requisitos que establece el Reglamento de la materia.</li> </ul>

**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS,  
AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS**

REVISIÓN DE INFORME ANUAL 2013

REFERENCIA	SUSTENTO LEGAL	DESCRIPCIÓN
<b>Autofinanciamiento</b>	<p>Artículos 112, del Reglamento</p> <p>Artículo 113, numeral 1 del Reglamento</p> <p>Artículo 114, numeral 1, inciso a) del Reglamento</p> <p>Artículo 113, numeral 1 del Reglamento</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comprobar los orígenes de los fondos provenientes de cada evento de financiamiento que correspondan a actividades promocionales (conferencias, espectáculos, rifas y sorteos, eventos culturales, venta editoriales, de bienes y propaganda utilitaria, etc.).</li> <li>• Verificar que en el Informe Anual se hayan reportado la totalidad de los ingresos obtenidos y los egresos realizados o, en su caso, la pérdida obtenida.</li> <li>• Verificar el expediente que se deberá integrar por juegos y sorteos, en original o en copia certificada expedida por la SEGOB, con la totalidad de la documentación que acredite dichos ingresos.</li> <li>• Verificar que los ingresos estén apoyados con un control por cada evento, el cual reúna la totalidad de los requisitos establecidos en el Reglamento.</li> <li>• Verificar su adecuado registro contable.</li> </ul>
<b>Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos</b>	<p>Artículos 119 y 120 del Reglamento</p> <p>Artículo 118, numeral 1, inciso d) del Reglamento</p> <p>Artículo 118, numeral 1, inciso a) del Reglamento</p> <p>Artículo 119 del Reglamento</p> <p>Artículo 117 del Reglamento</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cotejar los intereses reportados contra los estados de cuenta bancarios y estados de cuenta de inversión.</li> <li>• Verificar que los contratos por fondos y fideicomiso registrados en la Unidad de Fiscalización correspondan a los reportados por la agrupación.</li> <li>• Verificar que los fideicomisos constituidos con aportaciones privadas, se encuentran amparadas con los recibos correspondientes y depositados en cuentas bancarias</li> <li>• Verificar que los rendimientos obtenidos se hayan destinado a los objetivos de la agrupación.</li> <li>• Verificar su adecuado registro contable.</li> </ul>

**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS,  
AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS**

REVISIÓN DE INFORME ANUAL 2013

**Estados De Cuenta Bancarios**

REFERENCIA	SUSTENTO LEGAL	DESCRIPCIÓN
<b>Bancos</b>	Artículo 66, numerales 1 y 2 del Reglamento	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Solicitar a la CNBV confirmación de las cuentas bancarias a nombre de la agrupación.</li> <li>• Verificar que la totalidad de las cuentas bancarias presentadas estén a nombre de la agrupación.</li> <li>• Verificar que las cuentas bancarias aperturadas en el ejercicio sujeto a revisión hayan sido manejadas mancomunadamente.</li> </ul>
	Artículo 66, numeral 3 del Reglamento	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Verificar que los estados de cuenta respectivos sean conciliados mensualmente y se remitan a la autoridad electoral cuando ésta lo solicite o lo establezca el Reglamento.</li> <li>• Realizar un comparativo de las cuentas bancarias reportadas en el ejercicio anterior contra las cuentas reportadas en el ejercicio de revisión, para determinar qué cuentas fueron aperturadas en el ejercicio.</li> <li>• Verificar que las cuentas de recién apertura estén soportadas con los contratos de apertura correspondientes, los cuales deberán especificar el régimen en que fueron aperturadas, así como sus respectivas tarjetas de firmas.</li> </ul>
	Artículo 312, numeral 1, inciso f) del Reglamento	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cerciorarnos en las conciliaciones bancarias que los saldos finales de cada mes de los estados de cuenta bancarios presentados por la agrupación coincidan con los registros contables de la cuenta "Bancos".</li> <li>• Verificar que las cuentas que hayan sido canceladas durante el ejercicio objeto de revisión estén soportadas con los comprobantes de cancelación emitidos por las Instituciones Bancarias.</li> </ul>
	Artículo 66, numeral 3 del Reglamento	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cerciorarnos en las conciliaciones bancarias que los saldos finales de cada mes de los estados de cuenta bancarios presentados por la agrupación coincidan con los registros contables de la cuenta "Bancos".</li> <li>• Verificar que las cuentas que hayan sido canceladas durante el ejercicio objeto de revisión estén soportadas con los comprobantes de cancelación emitidos por las Instituciones Bancarias.</li> </ul>
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Verificar que la agrupación haya proporcionado la totalidad de las conciliaciones bancarias correspondientes a las cuentas bancarias registradas contablemente.</li> </ul>

**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS,  
AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS**

REVISIÓN DE INFORME ANUAL 2013

REFERENCIA	SUSTENTO LEGAL	DESCRIPCIÓN
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Verificar que lo reportado en las conciliaciones contables coincida con lo reportado en la contabilidad de la agrupación y con los saldos de los estados de cuenta.</li> </ul>
	Artículo 67, numeral 1 del Reglamento	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Verificar que en el rubro de Bancos, la agrupación que presente en su conciliación bancaria partidas con una antigüedad mayor a un año, presente una relación detallada del tipo de movimiento en conciliación, fecha, importe, en su caso nombre de la persona a la que fue expedido el cheque en tránsito, el detalle del depósito no identificado y exponer las razones por las cuales esas partidas siguen en conciliación. Asimismo, deberán presentar la documentación que justifique las gestiones efectuadas para su regularización.</li> </ul>

### 3.2.3. Egresos

Los objetivos de los procedimientos de auditoría relativos a egresos son los siguientes:

- Comprobar que los gastos representan transacciones efectivamente realizadas y que corresponden a los fines propios de las Agrupaciones.
- Verificar que los gastos se realizan acorde con lo dispuesto por la normatividad vigente.
- Verificar que se encuentren registrados todos los gastos que correspondan al periodo revisado, y que no se incluyan transacciones de periodos anteriores o posteriores.

REFERENCIA	SUSTENTO LEGAL	DESCRIPCIÓN
<b>Gastos en actividades ordinarias permanentes, actividades específicas y aportaciones para</b>	Artículos 199 del Reglamento	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Verificar que las erogaciones realizadas con recursos provenientes del financiamiento privado se hayan utilizado para sus actividades editoriales, educación y capacitación política e investigación socioeconómica y política, así como cualquier actividad lícita que coadyuve al desarrollo de</li> </ul>

**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**  
**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS,**  
**AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS**

REVISIÓN DE INFORME ANUAL 2013

REFERENCIA	SUSTENTO LEGAL	DESCRIPCIÓN
<p><b>campañas políticas</b></p>	<p>Artículo 200 del Reglamento</p>	<p>la vida democrática y de la cultura política, así como a la creación de una opinión pública mejor informada.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Verificar que las aportaciones a las campañas políticas del partido o coalición con el que las agrupaciones hayan suscrito acuerdos de participación, se registren como egresos.</li> <li>• Verificar que los egresos por este concepto estén soportados por el recibo correspondiente, expedido por el partido o coalición beneficiado.</li> <li>• Verificar que la agrupación presente copia del acuerdo de participación registrado ante el instituto.</li> <li>• Verificar que el registro contable sea correcto.</li> </ul>
<p><b>Control de adquisiciones</b></p>	<p>Artículo 202 del Reglamento</p> <p>Artículo 204 del Reglamento</p> <p>Artículo 205 del Reglamento</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Verificar que las erogaciones efectuadas con cargo a las cuentas “Materiales y Suministros” y “Servicios Generales”, estén agrupadas en subcuentas por concepto del tipo de gasto y en sub-subcuentas según el área que les dio origen.</li> <li>• Verificar que las erogaciones por concepto de tareas editoriales hayan sido registradas en la cuenta “Gastos por Amortizar”.</li> <li>• Verificar que en las cuentas de “Materiales y Suministros” y “Gastos por Amortizar” se lleve un control de notas de entradas y salidas de almacén debidamente foliadas y autorizadas, indicando su origen y destino, nombre y firma de quien entrega o recibe y cargo.</li> <li>• Verificar que se lleve un control físico a través de kárdex.</li> <li>• Verificar que por lo menos se haya hecho un inventario físico al año.</li> </ul>
<p><b>Servicios personales</b></p>	<p>Artículos 149, numeral 1, 166 y 208 del Reglamento</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Verificar que las erogaciones por concepto de gastos en servicios personales estén clasificadas a nivel subcuenta por gastos y subcuenta por área que las originó.</li> <li>• Verificar que la documentación soporte por este concepto esté autorizada por el</li> </ul>



**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS,  
AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS**

REVISIÓN DE INFORME ANUAL 2013

REFERENCIA	SUSTENTO LEGAL	DESCRIPCIÓN
	Artículos 153, 155 y 156 del Reglamento	<p>funcionario del área de que se trate.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Verificar que los egresos por este concepto estén soportados con la documentación original, expedida a nombre de la agrupación y que cubra todos los requisitos de las disposiciones fiscales aplicables, excepto viáticos y pasajes.</li> <li>• Verificar que no exista relación contractual con el prestador de servicios, deberán ser actividades esporádicas.</li> <li>• Verificar que el beneficiario no sea integrante de los órganos directivos de la agrupación.</li> <li>• Verificar que en caso de otorgar reconocimientos a sus asociados o simpatizantes y el monto del pago rebase la cantidad equivalente a cien días de salario mínimo, deberá hacerse mediante cheque nominativo expedido a nombre del prestador del servicio.</li> <li>• Verificar que en caso de otorgar reconocimientos a sus asociados o simpatizantes y el monto del pago rebase la cantidad de quinientos días de salario mínimo, el cheque deberá contener la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario"</li> </ul>
	Artículo 214, 252, 255, 265 y 266 del Reglamento	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Verificar que cuando se hagan dos o más pagos a un mismo asociado o simpatizante, en la misma fecha, deberán considerarse los montos de cien y quinientos días de salario mínimo y sujetarse a las disposiciones establecidas.</li> <li>• En caso de otorgar reconocimientos a asociados y simpatizantes deberá soportarse con recibos que contengan los siguientes requisitos: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Foliado</li> <li>b) Nombre y firma, domicilio particular, clave de elector y teléfono de la persona a quien se efectuó el pago</li> <li>c) Monto y fecha de pago</li> </ul> </li> </ul>

**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS,  
 AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS**

REVISIÓN DE INFORME ANUAL 2013

REFERENCIA	SUSTENTO LEGAL	DESCRIPCIÓN
	<p align="center">Artículo 211 y 265 del Reglamento</p>	<p>d) Tipo de servicio prestado a la agrupación</p> <p>e) Periodo durante el cual se realizó el servicio</p> <p>f) Firma del funcionario del área que autorizó el pago</p> <p>g) Copia anexa de la credencial para votar con fotografía de la persona a la que se otorgó el reconocimiento</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En caso de reconocimientos a una sola persona física por una cantidad equivalente o superior a mil días de salario mínimo, en un plazo de un año, en una o varias exhibiciones; o cien días de salario mínimo, en un plazo de un mes, deberán ser comprobadas con documentación que cubra los requisitos fiscales vigentes.</li> <li>• Verificar que los recibos que amparan los reconocimientos otorgados cubran los siguientes requisitos:             <ul style="list-style-type: none"> <li>a) La impresión haya sido autorizada por el órgano de finanzas de la agrupación.</li> <li>b) Impresos de acuerdo al formato "REPAP-APN".</li> <li>c) Foliado</li> <li>d) Impreso en original y dos copias</li> <li>e) El impresor deberá contar con autorización para efectos fiscales</li> <li>f) Expedidos en forma consecutiva</li> </ul> </li> <li>• Verificar el control de folios de recibos para verificar el número total de recibos impresos, los recibos utilizados, los recibos pendientes de utilizar y los recibos cancelados.</li> <li>• Verificar que los juegos de los recibos cancelados estén completos.</li> <li>• Verificar la relación de las personas que recibieron reconocimientos, la cual debe incluir apellido paterno, apellido materno, nombre(s), totalizada por persona y desglose de cada reconocimiento.</li> <li>• Verificar que la información impresa coincida con los medios magnéticos.</li> </ul>
	<p align="center">Artículo 219 del Reglamento</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• En el caso de honorarios profesionales y honorarios asimilables a sueldos, verificar que se hayan formalizado con un contrato, en el</li> </ul>

**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS,  
AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS**

REVISIÓN DE INFORME ANUAL 2013

REFERENCIA	SUSTENTO LEGAL	DESCRIPCIÓN
		cual se hayan establecido claramente las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia, contraprestación, forma de pago y penalizaciones.
	Artículo 220, 153, 154 y 155 del Reglamento	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Verificar que los recibos por pagos efectuados por concepto de honorarios asimilables a sueldos cubran los siguientes requisitos:               <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Foliados</li> <li>b) Nombre, clave del Registro Federal de Contribuyentes y firma del prestador del servicio</li> <li>c) Monto del pago</li> <li>d) Fecha</li> <li>e) Retención del Impuesto Sobre la Renta</li> <li>f) Tipo de servicio prestado</li> <li>g) Periodo durante el cual se realizó el servicio</li> <li>h) Firma del funcionario del área que autorizó el pago</li> <li>i) Copia anexa de la credencial para votar con fotografía del prestador del servicio</li> </ul> </li> </ul>
	Artículo 221 del Reglamento	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Verificar que las retribuciones hechas por la agrupación a sus integrantes de órganos directivos, sean debidamente identificadas en la contabilidad, de acuerdo a lo dispuesto en el catálogo de cuentas establecido.</li> </ul>
<b>Viáticos en el extranjero</b>	Artículo 157, numerales 1 y 3 del Reglamento	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Verificar que en las erogaciones realizadas fuera del territorio nacional, la agrupación presente la totalidad de las pólizas detalladas en el auxiliar contable con su respectivo soporte documental consistente en:               <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Expediente por cada viaje que se haya realizado</li> <li>b) Comprobantes de gastos, debidamente referenciados</li> <li>c) Relación que incluya el nombre y firma de la persona comisionada, indicando si es un dirigente de la agrupación, fecha, lugar del evento, referencia contable y firma del funcionario que autorizó el viaje</li> <li>d) El escrito por medio del cual el órgano de la agrupación autoriza la comisión, indicando el motivo del viaje.</li> <li>e) Evidencia que justifiquen razonablemente que el objeto del viaje está relacionado con las actividades de la agrupación.</li> </ul> </li> </ul>
<b>Sueldos y salarios</b>	Artículo 156, numeral	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Verificar que por los pagos efectuados a</li> </ul>

**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS,  
 AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS**

REVISIÓN DE INFORME ANUAL 2013

REFERENCIA	SUSTENTO LEGAL	DESCRIPCIÓN
	1 del Reglamento	<p>través de transferencias electrónicas por concepto de nómina cumplan lo siguiente:</p> <p>a) Se deberá anexar a la póliza el estado de cuenta que refleje los pagos, los comprobantes de las transacciones y una relación de dichos comprobantes, firmada por la persona que realizó los gastos y por quien autoriza.</p> <p>b) En caso de pagos a tarjeta de crédito, se anexará una copia del cheque expedido a nombre de la institución bancaria que la emite.</p>
<b>ACTIVO FIJO</b>		
<b>Inventario Físico</b>	<p>Artículos 37 y 39, numeral 1 del Reglamento</p> <p>Artículos 42 del Reglamento</p> <p>Artículo 43 del Reglamento</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Verificar que la Agrupación lleve un registro contable de las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles que deberá de complementar con la toma de un inventario físico.</li> <li>• Verificar que el inventario de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles contenga lo siguiente:             <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Clasificado por tipo de cuenta de Activo Fijo,</li> <li>b) Subclasificado por año de adquisición,</li> <li>c) Fecha de adquisición,</li> <li>d) Descripción del bien,</li> <li>e) Importe,</li> <li>f) Ubicación física con domicilio completo, calle y número, piso, colonia, municipio o delegación y entidad de federativa y</li> <li>g) Resguardo, donde indique el nombre del responsable.</li> </ul> </li> <li>• Verificar que el inventario coincida con lo registrado en contabilidad.</li> <li>• Verificar que los bienes muebles o inmuebles recibidos para su uso o goce temporal, en donde no se transfiera la propiedad, se hayan registrado en cuentas de orden, a los valores que correspondan de acuerdo al sistema de valuación establecido y, se hayan formulado las notas correspondientes en los estados financieros, con montos y procedencias.</li> <li>• Verificar que las adquisiciones de Activo Fijo del ejercicio hayan sido reportadas en el</li> </ul>



**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS,  
AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS**

REVISIÓN DE INFORME ANUAL 2013

**Cuentas por cobrar:**

- Comprobar la autenticidad de las cuentas por cobrar.
- Verificar que todas las cuentas por cobrar estén registradas en la contabilidad y que corresponden a transacciones y eventos efectivamente realizados.

REFERENCIA	SUSTENTO LEGAL	DESCRIPCIÓN
<b>Cuentas por Cobrar</b>	<p>Artículo 34 numeral del Reglamento</p> <p>Artículo 34, numeral 3 del Reglamento</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• De los saldos en cuentas por cobrar con antigüedad mayor a un año fueron considerados como gastos no comprobados para efectos de la revisión, con excepción de aquellos por los cuales la agrupación informó de la existencia de alguna excepción legal y presentó documentación que la acreditara.</li> <li>• Que la agrupación presentó una relación donde se especificaron los nombres, las fechas, los importes y la antigüedad de las cuentas por cobrar reportadas al cierre del ejercicio.</li> <li>• Se solicitó, en su caso, la reclasificación de aquellos saldos contrarios a su naturaleza, quedando éstos sujetos a las disposiciones relativas a soporte documental y antigüedad aplicables a las cuentas de pasivo.</li> </ul>

**Cuentas por pagar:**

- Comprobar que todos los pasivos son reales y son obligaciones presentes.
- Verificar que se incluyan todos los pasivos por adeudos a proveedores, anticipos, etc.
- Verificar si los pasivos se encuentran garantizados con gravámenes.

REFERENCIA	SUSTENTO LEGAL	DESCRIPCIÓN
<b>Pasivos</b>	Artículo 55 y 56 del Reglamento	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los pasivos reportados se encuentran autorizados por la persona designada por el órgano de finanzas de la agrupación.</li> </ul>

**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS,  
 AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS**

REVISIÓN DE INFORME ANUAL 2013

REFERENCIA	SUSTENTO LEGAL	DESCRIPCIÓN
	<p align="center">Artículo 61 del Reglamento</p> <p align="center">Artículo 25 numeral 1 inciso h) del Reglamento</p> <p align="center">Artículo 56 del Reglamento</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La agrupación efectuó la retención y el entero del ISR e IVA en el ejercicio sujeto a revisión o anteriores.</li> <li>• Se solicitó, en su caso, la reclasificación de aquellos saldos contrarios a su naturaleza, quedando éstos sujetos a las disposiciones relativas a soporte documental y antigüedad aplicables a las cuentas por cobrar.</li> <li>• Verificar si al término del ejercicio existen pasivos que no estén debidamente soportados y si tienen antigüedad superior a un año, estos serán considerados como ingresos no reportados, salvo que la agrupación tenga alguna excepción legal.</li> </ul>

### 3.2.5. Preparación y elaboración del Dictamen Consolidado

Vencido el plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos elaboró los informes de auditoría relativos a la revisión de los informes anuales presentados por las agrupaciones políticas nacionales, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el 278 del Reglamento de Fiscalización. Con base en tales informes, la Unidad de Fiscalización procedió a la elaboración del presente Dictamen Consolidado.

Es importante precisar que, atendiendo a los plazos antes señalados, el Dictamen Consolidado correspondiente a cada agrupación política será aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral el viernes 07 de noviembre de 2014.